JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., ocho (8) de julio de dos mil veinticuatro (2024)

REF: 110014003020-2022-00713-00 Verbal de CLAUDIA PATRICIA ABALLERO CESPEDES, ALEXANDER CABALLERO CESPEDES, JHON JAIRO CABALLERO CESPEDES, JAVIER ERNESTO CABALLERO CESPEDES y MARILU CESPEDES en contra de BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A.

Vista la actuación surtida y el escrito de la apoderada judicial del extremo activo donde solicita reprogramación de la audiencia programada para el 21 de febrero de 2024, por cuanto para esa misma fecha le fueron programadas con antelación dos audiencias en otros procesos, conforme lo acredita con prueba documental a folios 146 a 154, el Juzgado

RESUELVE:

1º SEÑALAR nuevamente el día **TREINTA (30) de JULIO DEL PRESENTE AÑO (2024), a partir de las NUEVE DE LA MAÑANA (9:00)**, para realizar en forma virtual la audiencia de que trata el artículo 372 del C.G.P.

Se advierte a los intervinientes que para su realización se hará uso de la plataforma tecnológica Microsoft Teams, a la que pueden acceder vía web o descargando la aplicación al móvil o al PC que utilicen para conectarse virtualmente. Al efecto se precisa que el despacho les remitirá el link de acceso a los participantes, a la dirección electrónica de contacto reportada al proceso.

Así mismo, se insta a los abogados para que le presten a sus poderdantes y a los testigos, de ser el caso, la orientación que sea menester a fin de que puedan comparecer virtualmente a la audiencia. Igualmente, se informa a las partes y/o apoderados, que previo a la práctica de la audiencia el despacho pondrá a su disposición a través de la plataforma One Drive el expediente digitalizado.

2º. REQUERIR a las partes y sus apoderados para que aporten sus correos electrónicos y los de los testigos, para la realización de las gestiones necesarias para el desarrollo de la audiencia virtual, dicha información debe ser aportada antes de la fecha señalada a través de correo electrónico a la dirección cmpl20bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFIQUESE (3),

GLORIA INES OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO Nro.083 hoy nueve (09) de julio de 2024 a la hora de las 8:00 a.m.

La secretaria
DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ